

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2018-01087.

NOTIFICADO POR ESTADO N 164 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de los registros civiles de nacimiento allegados por el ejecutado con memorial que remitiera vía correo electrónico el día 22 de agosto del cursante año (archivo Nro. 7), se le requiere para que aclare si lo que pretende es que se reduzca el embargo que fuera decretado en este asunto, ante la existencia de 2 hijos más menores de edad. Comuníquesele por el medio más expedito.

Por secretaría compártase con el ejecutado el expediente digital, conforme a lo solicitado en memorial inmediatamente referido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **383d145d07aae3543b9ceb7da3d7dd8f94cb3782f62a69577286a03dce24363d**

Documento generado en 29/09/2022 12:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>